



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29406

03/12/2020

75638

AUTOR/A: TRÍAS GIL, Georgina (GVOX); RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX); ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX); ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que los gastos del Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL) son imputados al programa de gastos 18.05.322B de los presupuestos del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Este programa de gastos es compartido con otras unidades de la Secretaría General de Formación Profesional y no existe, en consecuencia, una asignación específica para dicho Instituto.

Con carácter general, y sin perjuicio de los gastos de personal imputables al capítulo 1, cabe señalar que los que se generan como consecuencia del proceso de elaboración de las Cualificaciones Profesionales se enmarcan dentro del gasto corriente (capítulo 2) y se destinan a informes, estudios y otros servicios (artículo 27), al pago de expertos y, en su caso, abono de dietas y desplazamientos (artículo 23).

En el año 2020 el coste previsto fue de un total de 258.000 euros en el capítulo 2 y, para el ejercicio 2021, se han previsto las correspondientes dotaciones presupuestarias con un incremento de 200.000 euros para la actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones, del Catálogo de Títulos de Formación Profesional y Cursos de Especialización y para la actualización del Repertorio de Certificados de Profesionalidad; esto es así de acuerdo con las previsiones que sobre incrementos del trabajo en los citados Catálogos y Repertorio se han previsto en el Plan de Modernización de la Formación Profesional presentado por el Presidente del Gobierno el 22 de julio de 2020.

La dinámica de elaboración del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y los gastos asociados a su mantenimiento, están determinados por la necesidad de actualización que marcan los plazos prescriptivos previstos en el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de



Cualificaciones Profesionales, así como por las necesidades sobrevenidas, y al margen de dichos plazos, como consecuencia de la evolución de los diferentes sectores productivos o de prestación de servicios. No obstante, cabe añadir que la cobertura presupuestaria establecida en el referido programa de gastos 18.05.322B es suficiente para atender las necesidades presentes y las que pudieran surgir.

Madrid, 12 de enero de 2021